



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
19 DE DICIEMBRE DE 2025**

Expte. OV 2025/402940/950-023/00040

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Segundo Teniente de Alcalde D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez por delegación mediante Decreto N° 584/2025 por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste pero se excusa:
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria Dª. Mª. Dolores Gázquez González, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa Dª. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día doce de diciembre de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1. De D/Dª JRC con DNI ***8705** de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la prolongación del servicio desde el día 03-11-2025 al 31-12-2025.

2.1.2. De D/D^a ARN con DNI ***9662** que cesa en el servicio siendo el último día el 10-12-2025. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

3º.- LICENCIA DE OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/109/21. 2021/402960/003-011/00020** y su rectificación y resultando:

D. Mohamed Amsahal con NIE ***8041**, en su propio nombre y representación, presenta ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja (N.^o R.E 6.225) solicitud de licencia urbanística para legalización de las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianerías en C/Tordo, n.^o 6 de Berja, la cual corresponde con la referencia catastral n.^o 884501WF0758S0001OG.

En el expediente consta proyecto básico y de ejecución visado de fecha 06/05/21 y número de expediente 21-00483-BE para legalización de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianerías suscrito por el Arquitecto D. Juan Antonio Ortiz Gervilla, colegiado n.^o 518 del colegio de Arquitectos de Almería, el cual asumirá la dirección de obra.

La dirección de la Ejecución Material de la Obra y la Coordinación de la Seguridad y Salud será asumida por D. Francisco José Gutiérrez Almazán, Arquitecto Técnico colegiado N.^o 2002 y 6727 de los Colegios Oficiales de Aparejadores de Granada y Almería respectivamente.

Se ha emitido informe favorable por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 3 de diciembre de 2025. Según este informe “El proyecto de **legalización de las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianerías**, del inmueble ubicado en C/ Tordo, n.^o 6 de Berja, la cual corresponde con la referencia catastral n.^o 884501WF0758S0001OG, está conforme con la normativa vigente del municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se ha efectuado la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Vivienda Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

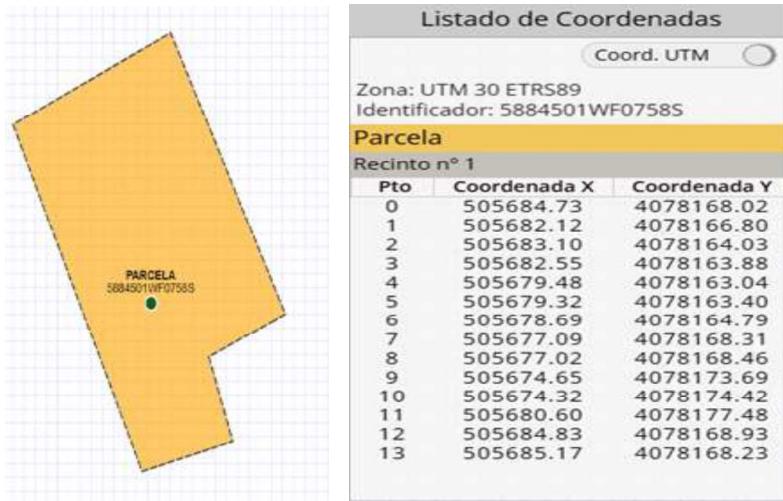
Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano
- Calificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza SUC-3. Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado”.
- Finalidad: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianerías.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/Tordo, n.º 6 de Berja. Referencia catastral: 5484341WF0758S0001OG
- Presupuesto: 61.495,53 €.
- Promotor: D. Mohamed Amsahal con NIE ***8041**
- Autor del Proyecto: D. Juan Antonio Ortiz Gervilla. Arquitecto.
- Coordenadas UTM:



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder la licencia urbanística de legalización de las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar (entre medianerías), dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:27:42
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

Segundo. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 61.495,53 €. Tipo de Gravamen: 3,00 %.

Liquidación: 1.844,87 €

Ingresado Anteriormente: 1.844,87 €

A ingresar: 0 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 61.495,53 € Tipo de Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €

Liquidación: 614,96 €

Ingresado Anteriormente: 614,96 €

A ingresar: 0 €

Fianza residuos obra: 369,04 €

Ingresado anteriormente: 369,04 €

A ingresar: 0 €

Fianza obra: 600,00 €

Ingresado anteriormente: 600,00 €

A ingresar: 0 €

Tercero. – Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/107/24. 2024/402960/003-011/00011** y resultando:

José Miguel Céspedes Osorio con DNI ***0883** actuando en nombre y representación de la mercantil Bakery Crafts S.L con CIF B-09742768, presenta ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja (N.º R.E 2791) solicitud de licencia de obras para construcción de un almacén de 72,76 mt² situado en Camino de las Viñillas n.º 4 de la Barriada de San Roque, Berja, la cual corresponde con la referencia catastral n.º 2869721WF0726N0001DU.

Al expediente se aporta, proyecto básico y de ejecución par almacén de 72,76 mt² visado en fecha 20/05/2024 y 25/07/2024 expediente n.º 2023/2221-6 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, y modificado sustancial consistente básicamente en el cambio del sistema constructivo en el forjado de cubierta. No modifica los parámetros fundamentales de ocupación, superficie, altura, retranqueos, etc.

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

El proyecto básico y de ejecución ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. Nicolás Jesús Amate Ortega, colegiado n.º 1876 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, quien asumirá también la Dirección de Obra y coordinación de la seguridad y salud de la misma.

Visto el informe del ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 11 de diciembre de 2025, en el que manifiesta que las obras son acordes con el planeamiento.

Según este informe, procede conceder la licencia de obras descrita en la misma, que se realizarán en Camino de las Viñillas n.º 4 de la Barriada de San Roque, Berja. La obra está conforme con la normativa vigente del municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial de la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3 Residencial Vivienda Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en la sección 3ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiendo quedado acreditado los siguientes extremos:

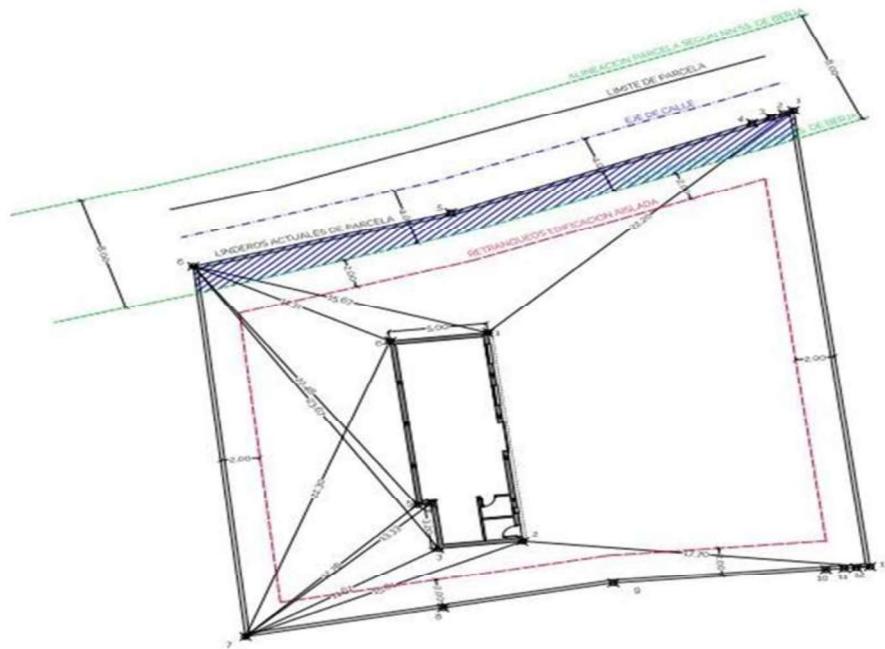
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Clasificación del suelo (Según Normas subsidiarias): Suelo urbano (Ordenanza SUC-3, Residencial vivienda unifamiliar).
- Clasificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense): Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Ejecución de almacén de 72,76 mt².
- Uso: Almacén sin uso.
- Presupuesto de ejecución material: 3.430,62 €.
- Situación de las obras: Camino de las Viñillas n.º 4 de la Barriada de San Roque, Berja.
- Promotor: Bakery Crafts S.L con CIF B-09742768
- Proyecto: Básico y de Ejecución de almacén de 72,76 mt².
- Autor del proyecto: D. Nicolás Jesús Amate Ortega. Arquitecto Técnico.
- Director de obra: D. Nicolás Jesús Amate Ortega. Arquitecto Técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Nicolás Jesús Amate Ortega. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: seis (6) meses desde la notificación de la licencia.
- Plazo de terminación: nueve (9) meses desde la notificación de la licencia.
- Prorroga: Si. Previa solicitud anterior a fin de plazos.

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

- Existen los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso de almacenamiento, ejecución de almacén de 72,76 mt².
- Las coordenadas UTM que definen la actuación son:



COORDENADAS UTM PARCELA		
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	502685,621	4076770,312
2	502685,136	4076770,091
3	532684,4685	4076769,787
4	502683,531	4076769,36
5	502668,241	4076762,991
6	532655,1805	4076759,151
7	532657,8305	4076732,771
8	502667,861	4076734,801
9	502676,491	4076736,54
10	502687,271	4076737,538
11	532688,2065	4076737,625
12	532688,8145	4076737,682
13	532689,5045	4076737,746

COORDENADAS UTM ALMACÉN		
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	502670,122	4076754,424
2	502671,9	4076739,53
3	502667,63	4076739,02
4	502667,25	4075742,2
5	502666,55	4071742,11
6	502665,16	4074753,83

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras

BASE IMPONIBLE: 3.430,62 €	Tipo Gravamen: 3,00 %
Liquidación: 102,92 €	
Ingresado anteriormente: 102,92 €	
A ingresar: 0 €	

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 3.430,62 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: 34,31 €	
Ingresado anteriormente: 34,31 €	
A ingresar: 0 €	

Cuarto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de nueve (9) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto. - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/121/25. 2025/402960/003-001/00116** y resultando:

D. Juan Barreiro Grandio con DNI ***7034** actuando en nombre y representación de Sistemas Energéticos del Sur S.A con CIF A91296707, presenta ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja (N.º R.E 3299) solicitud de licencia de obras para instalación de torre de medición solar (futura planta solar fotovoltaica Balanegra). La parcela donde se pretende llevar a

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

cabo la construcción está situada en el Paraje “Rincón Villalobos” polígono 3 parcela 637, correspondiéndose con la finca registral n.º 9.246.

Al expediente se aporta memoria de instalación de torre de medición solar (futura planta solar fotovoltaica Balanegra) para uso implantación de planta solar (energético) redactada por SSE Renewables.

Se ha emitido con fecha 10 de diciembre de 2025, informe técnico del Ingeniero de la Edificación Municipal D. Fernando Herrera Fernández, en el que manifiesta que las obras son acordes con el planeamiento.

Según este informe, procede conceder la licencia de obras descritas en la misma, que se realizarán en el Paraje “Rincón Villalobos” polígono 3 parcela 637, correspondiéndose con la finca registral n.º 9.246. Está conforme con la normativa vigente del municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como suelo rústico (de carácter natural de regadío (SNU-CN-R Regadío), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en la sección 3ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo rústico.
- Clasificación del suelo (Según Normas subsidiarias): Suelo rústico (de carácter natural de regadío (SNU-CN-R- Regadío)).
- Clasificación del suelo: Área de cultivos forzados en expansión (Ordenanza SNU-SEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: Instalación de planta solar (energético).
- Uso: torre de medición.
- Presupuesto de ejecución material: 8.460,00 €.
- Situación de las obras: Paraje “Rincón Villalobos” polígono 3 parcela 637.
- Finca registral: 9.246.
- Promotor: Sistemas Energéticos del Sur S.A con CIF A91296707.
- Memoria: Instalación de torre de medición solar.
- Autor de la memoria: SSE Renewables.
- Plazo de inicio: seis (6) meses desde la notificación de la licencia.
- Plazo de ejecución: seis (6) meses desde la notificación de la licencia.

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Ntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

- Plazo de terminación: nueve (9) meses desde la notificación de la licencia.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: no previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de actividades en suelo rústico. Cumplimiento del Capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Autorizaciones: No necesita.
- Se ha depositado una fianza por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	502984	4083339
2	502984	4083348
3	502976	4083348
4	502976	4083339



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:27:42
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando la memoria incorporada a la licencia como condición material de ésta.

Segundo. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

Liquidación: 253,82 €

Ingresado anteriormente: 253,82 €

A ingresar: 0 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 8.460,00 € **Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €**

Liquidación: 84.61 €

Ingresado anteriormente: 84.61 €

A ingresar: 0 €

Fianza gestión y prevención de residuos: 101,00 €

Ingresado anteriormente: 101,00 €

A ingresar: 0 €

Cuarto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de nueve (9) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto. - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/200/25, 2025/402960/003-011/00029 y resultando:

D. Juan Diego Pérez Escudero, con DNI ***1295** presenta ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja (N.^º R.E 5630) solicitud de licencia de obras la construcción de una piscina de 36,72 m³ y almacén auxiliar de 2,30 m² en la parcela ubicada en Barrio Alto de Castala, n.^º 23 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral n.^º 6624112WF0862S0001XF del término municipal de Berja.

10

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvib+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Vialia Nnnt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:27:42
Observaciones			Página 10/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvib+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

Al expediente se aporta, proyecto básico y de ejecución visado n.º de expediente 2025/2126-2, para ejecución de piscina y almacén auxiliar redactado por el Ingeniero de la Edificación D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, colegiado n.º 693 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, quien asumirá la dirección de la obra y la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

Visto el informe del Sr. Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 19 de noviembre de 2025, en el que manifiesta que las obras son acordes con el planeamiento.

Según este informe, procede conceder la licencia de obras descrita en la misma, que se realizarán en Barrio Alto de Castala, n.º 23 de Berja, Almería. La obra está conforme con la normativa vigente del municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial de la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3 Residencial Vivienda Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en la sección 3ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiendo quedado acreditado los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Clasificación del suelo (Según Normas subsidiarias): Suelo urbano (Ordenanza SUC-3, Residencial vivienda unifamiliar).
- Clasificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente Almeriense): Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Ejecución de piscina de 36,79 m³ y almacén auxiliar 2,03 m².
- Uso: Residencial/recreativo.
- Presupuesto de ejecución material: 7.950,18 €.
- Situación de las obras: Castala, Barrio Alto, n.º 23.
- Referencia catastral: 6624112WF0862S0001XF.
- Promotor: D. Juan Diego Pérez Escudero, con DNI ***1295**
- Proyecto: De construcción de ejecución de piscina de 36,79 m³ y almacén auxiliar 2,03 m².
- Autor del proyecto: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Ingeniero de Edificación.
- Director de obra: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Ingeniero de Edificación.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez. Ingeniero de Edificación.
- Plazo de inicio: seis (6) meses desde la notificación de la licencia.

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

- Plazo de terminación: nueve (9) meses desde la notificación de la licencia.
- Prorroga: Si. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Existen los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso de residencial/recreativo, ejecución de piscina 36,79 m³ y almacén auxiliar de 2,30 m².
- Se ha depositado fianza por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.
- Las coordenadas UTM que definen la actuación son:



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:27:42
Observaciones	Página 12/20		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 7.950,18 €

Tipo Gravamen: 3,00 %.

Liquidación: 238,51 €

Ingresado anteriormente: 238,51 €

A ingresar: 0 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 7.950,18 €

Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €.

Liquidación: 79,50 €

Ingresado anteriormente: 79,50 €

A ingresar: 0 €

Fianza gestión y prevención de residuos: 101,00 €

Ingresado anteriormente: 101,00 €

A ingresar: 0

Cuarto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de nueve (9) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto. - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.5. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/213/25. 2025/402960/003-001/00193** y resultando:

D. Benjamín Ruiz Villegas con DNI ***1237** presenta con fecha 13 de noviembre de 2025 ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja (N.º R.E 5885), solicitud de licencia de obras para la construcción de un invernadero de 6.836,45m², situado en el Paraje Nejite, polígono 31 parcela 16 del término municipal de Berja, correspondiente a la finca registral n.º 10246, cuya

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

superficie inscrita es de 12.769 m², si bien, según reciente medición, la superficie real resulta ser de 8.746,80 m², la cual cuenta con la referencia catastral n.º 04029A031000160000IP.

Al expediente se aporta, memoria de construcción de invernadero redactado por el arquitecto técnico D. Sergio Moreno Sevilla, colegiado n.º 1469 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Visto el informe del Sr. Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, con fecha 16 de diciembre de 2025, en el que manifiesta que las obras son acordes con el planeamiento.

Según este informe, procede conceder la licencia de obras descrita en la misma, que se realizarán en Paraje Nejite, polígono 31 parcela 16 del término municipal de Berja, Almería. La obra está conforme con la normativa vigente del municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial de la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Rústico, ordenanza SNU-ZEPL-6 Zonas arqueológicas y suelo no urbanizable común de carácter natural de regadío (SNUC-R), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en la sección 3^a del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habiendo quedado acreditado los siguientes extremos:

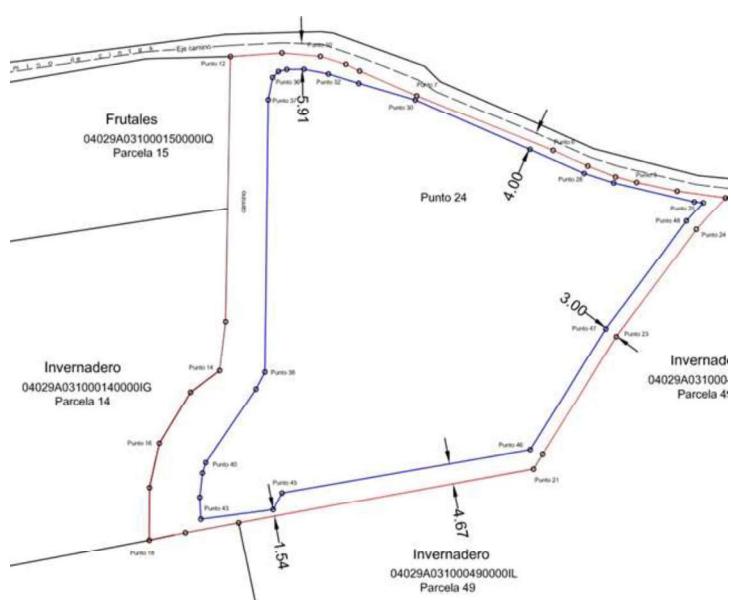
- Clasificación del suelo: Suelo rústico.
- Calificación del suelo (Según Normas subsidiarias): Suelo rústico, ordenanza SNU-ZEPL-6 Zonas arqueológicas y suelo no urbanizable común de carácter natural de regadío (SNUC-R)
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente Almeriense): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: Construcción de invernadero.
- Uso: Actividad agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 50.005,15 €
- Situación de las obras: Paraje Nejite, polígono 31 parcela 16 del término municipal de Berja
- Referencia catastral: 04029A031000160000IP.
- Finca registral: 10246.
- Promotor: D. Benjamín Ruiz Villegas con DNI ***1237**
- Memoria: Construcción de invernadero de 6.836,45m²
- Autor de la memoria: D. Sergio Moreno Sevilla. Arquitecto Técnico.

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Plazo de inicio: seis (6) meses desde la notificación de la licencia.
 - Plazo de ejecución: seis (6) meses desde la notificación de la licencia.
 - Plazo de terminación: nueve (9) meses desde la notificación de la licencia.
 - Dotaciones o equipamientos en parcela: no previstos.
 - Incidencia en bienes o parajes protegidos: sin incidencia.
 - Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
 - Autorizaciones: Consejería de Cultura. EXPEDIENTE. - DPPH/2017_IA_09. INFORME ART.32.1. INVERNADERO. AFECCION Y.A. BUENAVISTA Y Y.A. CERRILLO BUENAVISTA I Y II. T.M. DE BERJA.
 - Se ha depositado fianza por cuantía de 500,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.
 - Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvib+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Vialia Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado Firmado	23/12/2025 13:54:04 23/12/2025 13:27:42
Observaciones			Página
Url De Verificación			15/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

COORDENADAS FINCA REGISTRAL		
Punto 1	X=501722.495	Y=4077620.291
Punto 2	X=501711.341	Y=4077621.845
Punto 3	X=501701.975	Y=4077623.842
Punto 4	X=501697.134	Y=4077625.139
Punto 5	X=501690.726	Y=4077627.628
Punto 6	X=501682.749	Y=4077631.267
Punto 7	X=501651.282	Y=4077643.925
Punto 8	X=501638.096	Y=4077649.630
Punto 9	X=501634.948	Y=4077651.204
Punto 10	X=501629.062	Y=4077653.029
Punto 11	X=501620.187	Y=4077653.804
Punto 12	X=501608.302	Y=4077652.962
Punto 13	X=501607.191	Y=4077591.660
Punto 14	X=501605.800	Y=4077580.380
Punto 15	X=501599.130	Y=4077575.440
Punto 16	X=501591.920	Y=4077563.630
Punto 17	X=501589.420	Y=4077553.420
Punto 18	X=501589.580	Y=4077541.323
Punto 19	X=501597.176	Y=4077542.841
Punto 20	X=501610.101	Y=4077545.213
Punto 21	X=501678.193	Y=4077557.708
Punto 22	X=501680.320	Y=4077561.111
Punto 23	X=501697.380	Y=4077588.398
Punto 24	X=501715.765	Y=4077613.004
Superficie	8.746,80 m ²	

COORDENADAS INVERNADERO		
Punto 25	X=501717.349	Y=4077619.141
Punto 26	X=501715.279	Y=4077619.381
Punto 27	X=501696.679	Y=4077623.711
Punto 28	X=501689.869	Y=4077625.933
Punto 29	X=501677.255	Y=4077631.529
Punto 30	X=501650.931	Y=4077642.988
Punto 31	X=501637.901	Y=4077646.815
Punto 32	X=501630.899	Y=4077648.939
Punto 33	X=501625.278	Y=4077650.079
Punto 34	X=501621.308	Y=4077650.002
Punto 35	X=501619.415	Y=4077649.531
Punto 36	X=501618.023	Y=4077648.135
Punto 37	X=501617.029	Y=4077643.013
Punto 38	X=501616.282	Y=4077580.053
Punto 39	X=501614.193	Y=4077576.147
Punto 40	X=501602.622	Y=4077559.213
Punto 41	X=501601.891	Y=4077556.784
Punto 42	X=501601.240	Y=4077551.154
Punto 43	X=501601.510	Y=4077546.090
Punto 44	X=501618.171	Y=4077548.259
Punto 45	X=501620.197	Y=4077552.203
Punto 46	X=501677.420	Y=4077562.130
Punto 47	X=501694.902	Y=4077590.094
Punto 48	X=501713.456	Y=4077614.925
Superficie	6.836,45 m ²	

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando la memoria incorporada a la licencia como condición material de ésta.

Segundo. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras

BASE IMPONIBLE: 50.005,15 €

Tipo Gravamen: 3,00 %

Liquidación: 1.500,15 €

Ingresado anteriormente: 1.500,15 €

A ingresar: 0 €

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 50.005,15 €

Tipo Gravamen: 1,00 %

Liquidación: 500,05 €

Ingresado anteriormente: 500,05 €

A ingresar: 0 €

Fianza residuos obra: 500,00 €

Ingresado anteriormente: 500,00 €

A ingresar: 0 €

Cuarto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de nueve (9) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto. - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DEL QUINTO PLAZO DE LA ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS DENOMINADAS “HUERTA ESCOBOSA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2025/402950/005-970/00046 y resultando:

Visto el contrato firmado para la adquisición de las fincas Nº 1822, 10.853 y 16.216 y elevado a público mediante la escritura de compraventa nº 1.783 del Sr. Notario D. José Luis Merlos López, el 3 de diciembre de 2021, cuyo pago se previó plurianual, Expte ov: 2021/402940/007-208/00004.

Resultando que del precio de compra de seiscientos doce mil euros (612.000,00€) quedó aplazado el importe de quinientos mil euros, a pagar por cuotas anuales de cien mil euros, el 3 de diciembre de los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, mediante transferencias bancarias a la cuenta que designen los vendedores. Resultando que en diciembre de 2024 se liquidó el importe correspondiente a dicho plazo, quedando pendiente de 2025 en adelante.

Resultando que dichos plazos están previstos en el plan plurianual de inversiones del Ayuntamiento de Berja y existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 1532.600,00 del Presupuesto de gastos vigente de la Corporación, crédito que se encuentra dispuesto.

Los vendedores participan en la propiedad con los siguientes importes:

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

NOMBRE	DNI	% PARTE	IMPORTE
ANGELES ESCOBOSA GARRIDO	***8700**	68,33%	68.333,32 €
EMILIO SANCHEZ ESCOBOSA	***1180**	15,83%	15.833,34 €
MARIA ANGELES SANCHEZ ESCOBOSA	***0883**	15,83%	15.833,34 €

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 19 de junio de 2023 la aprobación de gastos cuando su importe es superior a tres mil euros, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el quinto pago a los vendedores de las fincas descritas anteriormente y conocidas como “Huerta Escobosa” por un importe total correspondiente al quinto pago, de cien mil euros (100.000,00€) con cargo a la partida 1532.600.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2025, por los siguientes importes parciales:

NOMBRE	DNI	% PARTE	IMPORTE
ANGELES ESCOBOSA GARRIDO	***8700**	68,33%	68.333,32 €
EMILIO SANCHEZ ESCOBOSA	***1180**	15,83%	15.833,34 €
MARIA ANGELES SANCHEZ ESCOBOSA	***0883**	15,83%	15.833,34 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2025/402950/006-810/00033 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

Obra: "EJECUCIÓN DE ENTRONQUE ENTRE LAS CALLES AVENIDA DEL DOCENTE Y CALLE SÉNECA".

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de noviembre de 2025.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: ASFALTOS JAÉN, S.L.U.

C.I.F nº B23253008.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 30.005,71 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 18.722,41 €.

IVA 21%: 3.931,71 €.

Importe líquido de la presente certificación: 22.654,12 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2025. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025 a favor de la empresa **ASFALTOS JAÉN SLU**, con CIF **B23253008**, por un importe de veinticuatro mil setecientos noventa y ocho euros con once céntimos de euro (24.798,11 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a cinco mil doscientos siete euros con sesenta céntimos de euro (5.207,60 €), lo que implica un **gasto total imputable al presupuesto municipal de treinta mil cinco euros con setenta y un céntimos de euro (30.005,71€)**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
Observaciones		Página	19/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA**
(Almería)

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentó asunto alguno por el trámite de urgencia.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Manuel Ruiz Sanchez - Concejal Area de Hacienda Comercio Fiestas Limpieza Viaria Nntt Rr.hh. del Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:54:04
	Maria Dolores Gazquez Gonzalvez - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/12/2025 13:27:42
Observaciones	Página 20/20		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rp/eEXTG9rMNcvIB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		